

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- RECOMENDAR al DEM en el marco de los arts. 34 y 86 inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal, que arbitre los medios necesarios para la implementación de CHARLAS PRE MATRIMONIALES con el carácter de CAPACITACION, tendiente a erradicar la violencia contra la mujer, como requisito previo y obligatorio para contraer matrimonio.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el Artículo 34 de la Carta Orgánica, el cual textualmente reza *“El Municipio promueve y planifica acciones para la atención de la familia como célula social básica. Promueve medidas de acción que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno ejercicio y goce de los derechos reconocidos por la Constitución de la Nación, los tratados internacionales sobre derechos humanos, la Constitución de la Provincia y la presente Carta Orgánica; en especial respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y los discapacitados”*.

Tiene como objeto dirigirse al DEM y por su digno intermedio a la Secretaria de Gobierno, solicitando al Registro Civil de la Ciudad de Córdoba, la implementación de una capacitación en la etapa pre matrimonial, como requisito obligatorio para poder contraer matrimonio; de esta manera se busca que los contrayentes tengan acceso a temas que resaltan la importancia del matrimonio y la erradicación de la violencia contra la mujer por medio del conocimiento de las siguientes leyes provinciales: 10.401 de Protección integral a las víctimas de violencia, a la mujer por cuestión de género, en el marco procesal, administrativo y jurisdiccional y 10.060 de Lucha contra la trata de personas y de contención y recuperación de víctimas de la explotación sexual. De esta manera se busca que el futuro esposo sepa cuáles son las consecuencias penales en las que se incurre al ejecutar actos de violencia contra la mujer y se empodera a la futura esposa para no permitir bajo ningún motivo la violencia – física, psicológica o económica- contra su persona, a la vez se busca que los contrayentes conozcan la ruta de la denuncia en caso de llegarla a sufrir.

Este proyecto se encuentra inserto en el marco más amplio de acciones que se vienen tomando a nivel nacional como provincial, tendientes a erradicar todo tipo de violencia contra la mujer en todas sus formas de manifestación física, económica, psicológica y sexual; y es en este sentido que la municipalidad de Córdoba no puede ser ajena a esta realidad, máxime si tenemos en cuenta que las cifras son alarmantes.

Según un informe presentado en el matutino La Voz del Interior en la provincia de Córdoba, entre enero y junio de 2018, hubo 12 víctimas de femicidio, igual cantidad que en todo el 2015.

Como precedentes de nivel internacional tenemos las recomendaciones de la Red Iberoamericana de Municipalitas contra la Violencia de Género, quien presenta este tipo de capacitaciones pre matrimoniales como una Buena Practica a imitar y como antecedente próximo tenemos la reciente sanción de una ordenanza en el municipio de Rio Cuarto que legisla en similar sentido.

Estamos convencidos de que de esta manera y por medio de estas charlas pre matrimoniales vamos a contribuir de manera activa al empoderamiento femenino, al permitirle a las mujeres tener conocimiento de las leyes que las amparan como víctimas de la violencia de género; se fomenta la igualdad de género ya que se le permite conocer a ambos contrayentes los derechos y obligaciones que les atañen, además de la normativa jurídica vigente y el camino legal a seguir en caso de sufrirla.

Es por los motivos supra expuestos que solicito la aprobación del presente proyecto en los términos en los que fue expuesto.